

Guayaquil, 27 de diciembre del 2019

Señora
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, de la cesión que he realizado de 5 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de \$ 0,04 cada una, que poseo en el capital social de la compañía **CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.** a favor del señor Patricio Xavier Jara Aguilar, quien suscribe junto conmigo esta carta.

Le agradeceré registrar la antedicha transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo.

Atentamente,

CEDENTE


PATRICIO IVAN JARA AGUILAR
C.C.: 092486081-0

CESIONARIO


PATRICIO XAVIER JARA AGUILAR
C.C.: 092245709-8



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

NIJE **092486081-0**

APellidos y Nombres
**JARA AGUILAR
PATRICIO IVAN**

Lugar de Nacimiento
**GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/**

Fecha de Nacimiento **2000-10-13**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo: **HOMBRE**

Estado Civil **SOLTERO**





092486081-0

FIRMA DEL CEDULADO

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
24 - MARZO - 2019

0013 M
JUNTA No.

0013 - 151
CERTIFICADO No.

0924860810
CÉDULA No.

JARA AGUILAR PATRICIO IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

 **PROVINCIA: GUAYAS**

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

NEJ **092245709-8**

APELLIDOS Y NOMBRES

JARA AGUILAR

PATRICIO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO

EL ORO

PASAJE

OCHOA LEON /MATRIZ/
FECHA DE NACIMIENTO 1994-10-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO






















































 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
 

Elec. Secc. 2019 y Desiz. de Autoridades del CPCC:
 092245709-8 215 - 0345

JARA AGUILAR PATRICIO XAVIER
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARQUI TARQUI
 6 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0030
 6324369 09/09/2019 11:01:33
6324369

IMP. 100% COLORES CMYK

Guayaquil, 27 de diciembre del 2019

Señora
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.
Ciudad.-

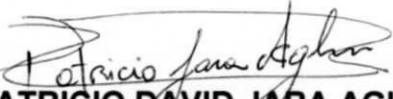
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, de la cesión que he realizado de 5 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de \$ 0,04 cada una, que poseo en el capital social de la compañía **CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.** a favor del señor Patricio Xavier Jara Aguilar, quien suscribe junto conmigo esta carta.

Le agradeceré registrar la antedicha transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas a su cargo.

Atentamente,

CEDENTE


PATRICIO DAVID JARA AGUILAR
C.C.: 092245713-0

CESIONARIO


PATRICIO XAVIER JARA AGUILAR
C.C.: 092245709-8



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

NIJE **092245713-0**

APELLIDOS Y NOMBRES

JARA AGUILAR

PATRICIO DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO

EL ORO

MACHALA

MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1993-05-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

SAMANIEGO BARAHONA

MARIA DE LOURDES



Firma del Cedulao


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA


Elec. Secc. 2019 v Desiz de Autoridades del CPCC:
 092245713-0 032-0242

JARA AGUILAR PATRICIO DAVID
EL ORO PASAJE
OCHOA LEON/MATRIZ
 1 Multa 39.40 CostRep: 0 Tot USD: 39.40

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0030
 6190145 25/07/2019 11:55:37



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

NEJ **092245709-8**

APELLIDOS Y NOMBRES

JARA AGUILAR

PATRICIO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO

EL ORO

PASAJE

OCHOA LEON /MATRIZ/

FECHA DE NACIMIENTO 1994-10-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO






Patricio Jara

FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA


Elec. Secc. 2019 y Desiz. de Autoridades del CPCC:
 092245709-8 215 - 0345

JARA AGUILAR PATRICIO XAVIER
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARQUI TARQUI
 6 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0030
 6324369 09/09/2019 11:01:33
6324369

IMP. 100% COLORES CMYK

2016	09	10	28	
------	----	----	----	--

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CAPITULACIÓN MATRIMONIAL
CELEBRADA ENTRE PATRICIO
DAVID JARA AGUILAR Y MARIA
DE LOURDES SAMANIEGO
BARAHONA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **SIETE** días del mes de **ENERO** del dos mil dieciséis, ante mí, **Abogada LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos los señores **PATRICIO DAVID JARA AGUILAR**, de estado civil soltero, ejecutivo; y **MARIA DE LOURDES SAMANIEGO BARAHONA**, soltera, ejecutiva. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Guayaquil y Samborondón respectivamente, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, a la que proceden de una manera libre y espontánea, para que le autorice me presentan la minuta al tenor de las siguientes cláusulas: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste las Capitulaciones Matrimoniales, que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura por una parte el señor **PATRICIO DAVID JARA AGUILAR**, ecuatoriano, ejecutivo, soltero, mayor de edad y por la otra la señorita **MARIA DE**

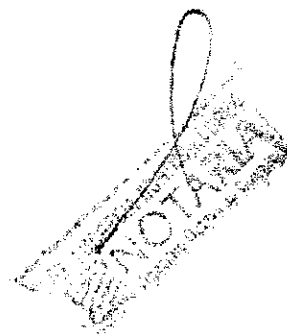
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

(F.T.)

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **SEGUNDO**
TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE
CAPITULACION MATRIMONIAL CELEBRADA ENTRE
PATRICIO DAVID JARA AGUILAR Y MARIA DE
LOURDES SAMANIEGO BARAHONA. El mismo que
sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el siete
de enero de dos mil dieciséis.-



ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

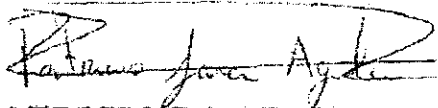


1 Esta foja pertenece a la ESCRITURA PÚBLICA DE
2 CAPITULACIÓN MATRIMONIAL CELEBRADA ENTRE
3 PATRICIO DAVID JARA AGUILAR Y MARIA DE LOURDES
4 SAMANIEGO BARAHONA.-----

5

6

7



8

PATRICIO DAVID JARA AGUILAR

9

C.C. N° 0922457130

10

C.V. N° 208-0164

11

12

13



14

MARIA DE LOURDES SAMANIEGO BARAHONA

15

C.C. N° 0302045281

16

C.V. N° 029-0077

17

18

19

20

21

22

23

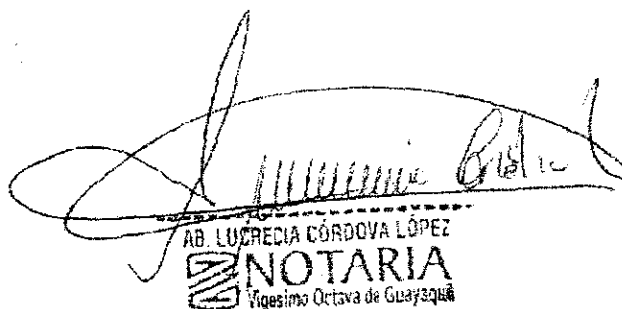
24

25

26

27

28


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

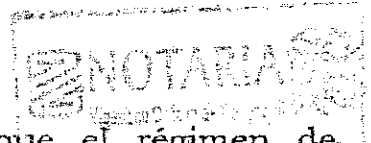
NOTARIAN

1 **C.DOS.-** Cualquier acción, participaciones, derechos o cuotas
2 sociales que tengan a su nombre en cualquier compañía de
3 nacionalidad ecuatoriana o domiciliada en el extranjero, sea que
4 los haya adquirido por acto entre vivos, por sucesión por causa
5 de muerte o por cualquier otro modo. **C.TRES.-** Cualquier bien
6 mueble, de naturaleza corporal o incorporal, de cualquier
7 naturaleza, género o especie, que los futuros cónyuge tengan,
8 sean que los hayan adquirido por acto entre vivos o por cualquier
9 otro modo. **D)** Que los futuros cónyuges convienen que del haber
10 social conyugal quedarán excluidos desde ya, y serán por lo tanto
11 bienes del haber personal de cada uno de ellos: **D.UNO.-** Las
12 acciones, participaciones, derechos o cuotas sociales, de
13 cualquiera compañías o sociedad sin importar su tipo o origen, ya
14 sea que provengan o no de aumentos de capital pagados bajo
15 cualquier modalidad que tengan a presente o que puedan
16 adquirir en el futuro. **D.DOS.-** Las utilidades, dividendos o
17 cualquier otro beneficio que produzcan las acciones,
18 participaciones, derechos o cuotas sociales de cualquiera
19 compañías o sociedad sin importar su tipo o origen, así como de
20 empresas o emprendimientos que cada uno realice bajo su propio
21 nombre como persona natural. **D.TRES.-** Los salarios y
22 emolumentos de todo género de empleos, oficios o actividades,
23 devengados durante el matrimonio. **D.CUATRO.-** Los frutos,
24 réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que
25 provengan de los bienes propios de cada uno de los contratantes,
26 y que se devenguen durante el matrimonio. **D.CINCO.-** Los
27 bienes, muebles o inmuebles, que cualquiera de los contratantes
28 adquiera durante el matrimonio, bajo cualquier título. **E) Que los**

3
P/52

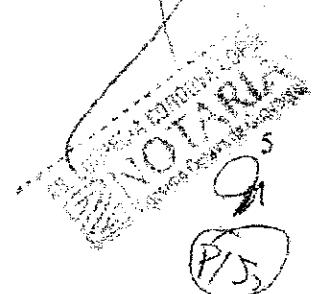
1 **LOURDES SAMANIEGO BARAHONA**, ecuatoriana, ejecutiva,
2 soltera, mayor de edad.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Los
3 comparecientes van a contraer matrimonio el día nueve de enero
4 del dos mil dieciséis. **B)** Que es voluntad de los comparecientes
5 suscribir una capitulación matrimonial sobre el matrimonio que
6 van a contraer. **TERCERA: CAPITULACIONES**
7 **MATRIMONIALES.-** Las partes intervinientes han decidido
8 otorgar las siguientes Capitulaciones Matrimoniales que se
9 regulan por las convenciones y pactos que libre y voluntariamente
10 se señalan a continuación: **A)** Que sus bienes, derechos y deudas
11 propias permanezcan bajo sus respectivos y separados
12 patrimonios personales, esto es, los bienes, derechos y deudas de
13 cada uno adquiridos antes de la celebración del vínculo
14 matrimonial corresponden a cada uno de los cónyuges, sin entrar
15 en la sociedad conyugal que existirá de acuerdo al matrimonio
16 que van a contraer conforme a lo indicado en la cláusula segunda
17 de este instrumento. **B)** Que los bienes, derechos y deudas que
18 adquieran cada uno de los cónyuges de forma individual en el
19 futuro, no ingresarán al haber de la sociedad conyugal que se
20 conformará una vez que contraigan matrimonio, y cada uno
21 podrá adquirir dichos bienes, derechos o deudas a título
22 personal, ingresando estos al haber personal de cada cónyuge; **C)**
23 Que en vista de lo indicado, los comparecientes convienen que al
24 haber de la sociedad conyugal no ingresarán, y por lo tanto
25 permanecerán en el patrimonio de cada uno de ellos: **C.UNO.-** Los
26 bienes inmuebles que los contratantes tienen a su nombre, o
27 sobre los cuáles tienen derechos, sea que los hayan adquirido por
28 acto entre vivos, por sucesión por causa de muerte u otro modo.

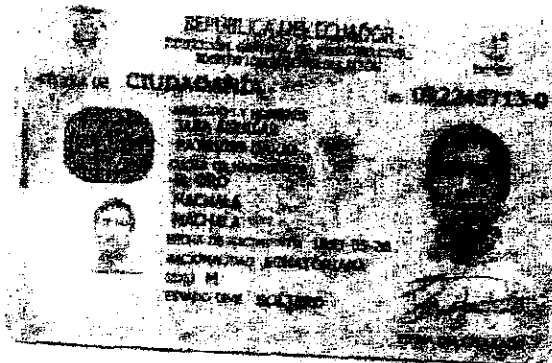
3
P/12



1 con lo declarado, las partes determinan que el régimen de
2 sociedad conyugal, indicado en el Código Civil, se mantendrá a
3 partir de la celebración del matrimonio, y que éste es el régimen
4 patrimonial que estará vigente con las excepciones arriba citadas,
5 quedando de esta forma, excluidos todos los bienes, deudas o
6 derechos que existan a la presente fecha así como los que en
7 futuro adquieran cada uno de los futuros cónyuges. Las
8 presentes convenciones están amparadas en el Código Civil y en
9 particular en el Parágrafo Segundo del Título Quinto del Libro
10 Primero de dicho cuerpo legal, especialmente en los artículos
11 ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y cinco
12 y ciento cincuenta y seis. Los contratantes se autorizan a que
13 cualquiera pueda inscribir esta capitulación matrimonial al
14 margen del acta de matrimonio que contraeran en el Registro
15 Civil correspondiente, así como a solicitar su inscripción en los
16 Registro de la Propiedad y/o Mercantiles de los cantones donde se
17 encuentren ubicados los bienes muebles o inmuebles de los
18 contratantes.- Agregue usted Señora Notaria, las demás
19 formalidades de estilo para el perfeccionamiento y plena validez
20 legal de la presente escritura.- Firmado) Abogado José Antonio
21 Loayza Mendoza, matrícula número cero nueve - dos mil once -
22 sesenta y siete, del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta la
23 misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus
24 efectos legales. Leída que le fue la presente escritura de principio
25 a fin por mí la Notaria, a dichos otorgantes, estos la aprueban en
26 todas sus partes y suscriben en unidad de acto conmigo, de
27 todo lo cual Doy fe.-

28



[illegible]

REFUGIO DEL
CONSEJO NACIONAL
COMUNICACION DE
COMUNICACION
0022467130
0022467130
LARRY LARSEN PATRICK DAVID
ALABAMA
PROVIDENCE
CONTACT
CANTON
CINCINNATI
TAMPA
PROVIDENCE
ALABAMA
ALABAMA

NOTARY PUBLIC
STATE OF TEXAS
My Comm. Expires 01/01/2011

1 futuros cónyuge acuerdan que en general, quedan excluidos
2 todos los bienes propios actuales y futuros, y los frutos de
3 aquéllos y éstos, que serán libremente administrados por cada
4 uno de los contratantes, y no pasarán a formar parte del haber
5 social. **F)** Que los contratantes acuerdan que se entenderán que
6 formarán parte del haber social únicamente aquellos bienes
7 adquiridos con la manifestación expresa de que formarán parte
8 del haber social. **G)** Que los contratantes manifiestan y declaran
9 que las obligaciones que actualmente tienen, y aquellas que
10 contraigan antes y posterior a la celebración del matrimonio, sea
11 que se encuentren vencidas o que estén sujetas a plazo o
12 condición que aún no se hubieren vencido, o que se encuentren
13 pendientes, así como cualquier obligación que alguno de ellos
14 contrajere en el matrimonio, no gravará el patrimonio del otro
15 cónyuge que no haya concurrido o concurriere expresamente en
16 ellas, ni aún subsidiariamente. Están comprendidas dentro del
17 concepto de esas obligaciones, cualquiera que cada uno de ellos
18 hubiere contraído sean éstas solidarias o subsidiarias, directas o
19 indirectas, en moneda nacional o extranjera, de cualquier
20 naturaleza, género o especie. **H)** Que los futuros cónyuges indican
21 que cada uno tendrá la administración de sus propios bienes, y
22 sus actos sólo obligarán a si mismos, y no al otro cónyuge ni al
23 haber social que pueda existir. **I)** En tal virtud, cada
24 compareciente tendrá, en general, la misma capacidad como si
25 fueran solteros, para todo lo relativo a sus bienes, derechos y
26 deudas propias o para manejar negocios ajenos, y no necesitarán
27 autorización del otro, para disponer de lo suyo, por acto
28 testamentario o entre vivos. En consecuencia, de conformidad





Factura: 002-002-000024977



20160901028P00079

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901028P00079						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE ENERO DEL 2016 (15:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	SAMANIEGO BARRAHONA MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502040261	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JARA AGUILAR PATRICIO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0877457150	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBONCONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

